



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 127-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 005-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 528-2018-GRA/ST/LABR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento"*; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 528-2018-GRA/ST/LABR, de fecha 26 de Abril del 2018, el Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez, presenta su Renuncia Irrevocable de la Encargatura Provisional en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash;

Que, sobre el particular el Artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional, De la Elección y Designación del Secretario (a) Técnico del Consejo Regional, prescribe: El o la Secretario (a) Técnico es elegido por mayoría simple de los miembros del Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones; ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo Regional determine su reemplazo, pudiendo ser ratificado en el cargo. La elección del Secretario Técnico se hará de acuerdo a las propuestas que



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



efectúe los miembros del Consejo Regional. El Secretario Técnico debe tener Título Profesional de Abogado y experiencia a fin para el cargo y, respecto a sus funciones esta prescrita el Artículo 34º del Reglamento Interno en comento;

Que, con Acuerdo Regional N° 121-2018-GRA/CR, de fecha 24 de Abril del 2018 el Pleno de Consejo Regional Acuerda: **DECLARAR** desierto el proceso de selección por cuanto no se aprecia el currículum vitae completo de los interesados para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 528-2018-GRA/ST/LABR, de fecha 26 de Abril del 2018, dejando en consideración del Pleno del Consejo Regional, el cual luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, se delibera emergiendo la siguiente Propuesta: Convocar a los Profesionales interesados a ocupar el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, debiendo presentar sus Currículums Vitae documentado, por Tramite Documentario del Consejo Regional desde el 09 hasta el dia 15 de Mayo del 2018, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a los Profesionales interesados a **ocupar el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash**, debiendo presentar sus Currículum Vitae documentado, por Tramite Documentario del Consejo Regional, desde el **09 hasta el día 15 de Mayo del 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO